

Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada.
- Condene en costas a la EUIPO, así como a la otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso en caso de que intervenga como coadyuvante.

Motivo invocado

- Infracción del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Recurso interpuesto el 17 de febrero de 2023 — Chiquita Brands/EUIPO — Jara 2000 (CHIQUITA QUEEN)**(Asunto T-79/23)**

(2023/C 121/20)

*Lengua en la que ha sido redactado el recurso: inglés***Partes**

Recurrente: Chiquita Brands LLC (Fort Lauderdale, Florida, Estados Unidos) (representantes: R. Dissmann y L. Jones, abogados)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Jara 2000, S. L. (Murcia)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Solicitante de la marca controvertida: Parte recurrente ante el Tribunal General

Marca controvertida: Marca denominativa de la Unión «CHIQUITA QUEEN» — Solicitud de registro n.º 18075274

Procedimiento ante la EUIPO: Procedimiento de oposición

Resolución impugnada: Resolución de la Segunda Sala de Recurso de la EUIPO de 13 de diciembre de 2022 en el asunto R 1811/2021-2

Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada.
- Condene en costas a la EUIPO, incluidas las costas de la parte recurrente en el procedimiento ante la EUIPO.

Motivo invocado

- Infracción del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Recurso interpuesto el 17 de febrero de 2023 — Nextrend/EUIPO — Xiamen Axent Corporation y Axent Switzerland [Retretes (parte de -)]**(Asunto T-82/23)**

(2023/C 121/21)

*Lengua en la que ha sido redactado el recurso: inglés***Partes**

Recurrente: Nextrend GmbH (Flörsheim am Main, Alemania) (representantes: T. Weiland y C. Corbet, abogados)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Otras partes en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Xiamen Axent Corporation Ltd (Haicang, China), Axent Switzerland AG (Rapperswil-Jona, Suiza)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Titular del dibujo o modelo controvertido: Las otras partes en el procedimiento ante la Sala de Recurso

Dibujo o modelo controvertido: Dibujo o modelo comunitario n.º 2769299-0001

Procedimiento ante la EUIPO: Procedimiento de nulidad

Resolución impugnada: Resolución de la Tercera Sala de Recurso de la EUIPO de 7 de diciembre de 2022 en el asunto R 1604/2021-3

Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada.
- Declare la invalidez del dibujo o modelo controvertido.
- Condene en costas a la EUIPO.

Motivos invocados

- Infracción del artículo 62 del Reglamento (CE) n.º 6/2002 del Consejo.
- Infracción del artículo 63, apartado 2, del Reglamento (CE) n.º 6/2002 del Consejo, en relación con el artículo 53, apartado 2, de ese mismo Reglamento.
- Infracción del artículo 25, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 6/2002 del Consejo, en relación con el artículo 6, apartado 1, letra b), de ese mismo Reglamento.

Recurso interpuesto el 20 de febrero de 2023 — Biogena/EUIPO (THE GOOD GUMS)

(Asunto T-87/23)

(2023/C 121/22)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: Biogena GmbH & Co. KG (Salzburgo, Austria) (representante: I. Schiffer, abogada)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Marca controvertida: Registro internacional que designa a la Unión Europea de la marca figurativa THE GOOD GUMS — Registro internacional que designa a la Unión Europea n.º 1632678

Resolución impugnada: Resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la EUIPO de 13 de diciembre de 2022 en el asunto R 1690/2022-4

Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada.
- Conceda el registro del registro internacional n.º 1632678 para todos los productos solicitados.
- Condene en costas a la EUIPO.